

**INFORME TÉCNICO LEGAL CONCLUYENTE**  
**No. SNAP-D-00337-14**

---

**Asunto:** Presuntas irregularidades por parte de servidores públicos de la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, en los terminales Chorrillo y Pascuales, provincia del Guayas.

**Fecha:** Guayaquil, 16 de junio de 2015.

---

**COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN**

La Constitución de la República en su artículo 3, número 8, establece el deber primordial del Estado de garantizar a sus habitantes una sociedad libre de corrupción; obligación que, convertida en política pública de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 122 de 19 de febrero de 2003, fue ratificada por nuestro País con la suscripción de la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, de 15 de diciembre de 2005, en específico, el artículo 5 de citado instrumento; así como en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 122 de 16 de febrero de 2007.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1511 de 29 de Diciembre de 2008, se creó la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión. Posteriormente, en el artículo 7 de Decreto Ejecutivo No. 1522 de 17 de mayo de 2013, se establece la transformación de la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión a Subsecretaría General de Transparencia y su fusión por absorción a la Secretaría Nacional de la Administración Pública, manteniéndose las mismas atribuciones y competencias.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 450, de 15 de septiembre de 2014, se escinde de la Secretaría Nacional de la Administración Pública la Subsecretaría General de Transparencia y se crea la Secretaría Técnica de Transparencia de Gestión, con las mismas competencias y atribuciones de la Subsecretaría General de Transparencia, según la normativa vigente.

El artículo 2 del Decreto No. 1511, determina que el ámbito de acción es nacional y sobre las instituciones de la Administración Pública Central e Institucional que conforman la Función Ejecutiva, inclusive en las instituciones autónomas que formen parte de ellas y de aquellas en las que las referidas administraciones sean accionistas o socias.

Las competencias de esta Secretaría Técnica se encuentran establecidas en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto antes citado, mismo que señala que es atribución de esta entidad investigar y denunciar los actos de corrupción cometidos por los servidores que conforman las entidades de la Función Ejecutiva.

La Secretaría Técnica de Transparencia de Gestión tiene plena capacidad y representación legal para ejercer todas las actividades y acciones necesarias para asegurar la continuidad en la ejecución de los distintos programas y proyectos que se encontraban a cargo de la Ex Subsecretaría General de Transparencia de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, sin afectar su gestión, en virtud del Decreto Ejecutivo No. 450, de 15 de septiembre



18.	MALANGÓN CABEZAS PEDRO EFRAÍN	0914077862001
19.	MEDRANO ALLIERI GEOVANNY AMADO	1204356941001
20.	MENOSCAL SAN ESTEVAN VÍCTOR ANTONIO	0926238221001
21.	MORÁN NIETO FRANCISCO XAVIER	0927121053001
22.	MOREIRA VALERIANO NIBALDO ORLANDO	1305992073001
23.	OCHOA CASTRO HÉCTOR ADRIANO	0912538030001
24.	OSTAIZA BARAHONA STEVEN LUDGARDO	0921972634001
25.	QUINDE SOLÓRZANO VICENTE MANUEL	0905535076001
26.	RUIZ LLUMITOA LUIS GONZALO	0502880362001
27.	TAYO ACUÑA SEGUNDO AMABLE	0905297008001
28.	VALAREZO CASTELLO FRANCO STEVENSON	1711354033001
29.	YAMBAY HUANCAYO VÍCTOR HUGO	0908791577001
30.	YANCE GRANDA JUSTO VICENTE	0903418192001

2.8.1. Mediante oficio de fecha 27 de enero de 2015, la economista Paulina Huayamave Hernández, Coordinadora Zonal Subrogante de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación SENESCYT, dio respuesta al requerimiento solicitado en el numeral que antecede.

### 3. ANÁLISIS FÁCTICO JURÍDICO

3.1. De la información señalada, la diligencia realizada y descrita en el numeral 2.1 sobre la información indicada por el denunciante, se desprende que la denuncia ingresó con datos que no correspondían a los denunciados, lo que hizo muy complicado en primera instancia, validar la información proporcionada y solicitar colaboración al denunciante con información de los hechos denunciados. Sin embargo, en forma posterior y en colaboración con los denunciados se obtuvo la información correcta.

3.2. Que del correo enviado por el denunciante, diligencia efectuada y señalada en el numeral 2.2, se desprende que el técnico investigador logró determinar los nombres completos de los denunciados en el expediente, para así poder realizar el requerimiento de información a la Institución implicada, en concordancia con el numeral 1 del artículo 19 del Instructivo para la Recepción, Análisis e Investigación de las denuncias presentadas ante la Secretaría Técnica de Transparencia de Gestión, mismo que determina: *"El servidor investigador (...) estará obligado a observar lo siguiente: 1. Convalidar con los denunciados la información presentada, con el fin de establecer los actos irregulares puestos en conocimiento"*.

3.3. De la búsqueda realizada por el técnico investigador en las páginas web señaladas en el numeral 2.3, de este informe, se desprende lo siguiente:

3.3.1. Las personas denunciadas efectivamente son servidores públicos de EP PETROECUADOR:

3.3.2. Conforme la página de la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, SENESCYT, se verificó los nombres y/o números de cédula de las personas denunciadas (cotejada con la información proporcionada por el denunciante mediante correo electrónico), resultando que:

	NOMBRE	S.R.I. P.N.	IESS	SENESCYT
1.	AVELLÁN CUEVA GLEN ALFREDO	1306999655001	FP PETROECUADOR	- No registra título.
2.	BARAHONA TOAZA RAFAEL ALEJANDRO	0914294194001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
3.	BURGOS CEVALLOS	0913149852001	EP PETROECUADOR	- No registra título.

	FELIPE SANTIAGO			
4.	CALERO ORTEGA LUIS EDUARDO	0912574787001	EP PETROECUADOR	-Profesor de Segunda Enseñanza (especialización informática). -Ingeniero en administración y producción industrial. -Tecnólogo pedagógico en informática. -Tecnólogo en electrónica.
5.	CAMPANA ASPIAZU LOBELL	0910664382001	EP PETROECUADOR	-Ing. Electrónico en control y automatismo. -Tecnólogo en electricidad. -Tecnólogo en telecomunicaciones.
6.	CASTILLO ZAMBRANO LUIS ORLANDO	0908159684001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
7.	CAICEDO CRUZ CARLOS CÉSAR	0906266259001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
8.	CELY GUILLÉN JUAN CARLOS	0920091063001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
9.	CORDERO RODRIGUEZ CARLOS JULIO	0911335941001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
10.	CORTÉZ QUIÑONEZ FRIXON	0800901381001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
11.	CUNATA JIMÉNEZ FAUSTO ANIBAL	0909380974001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
12.	ESPIÑOZA TORRES CARLOS ALEJANDRO	0915806491001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
13.	FAJARDO ARCE DULBAR ASTOLFO	0914890868001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
14.	FLORES SANCHEZ FRANCISCO SANTIAGO	0918169343001	EP PETROECUADOR	- Licenciado en administración tecnológica. -Tecnólogo en electricidad.
15.	GARCIA SANCHEZ GALO HERNAN	0602349987001	EP PETROECUADOR	- Ingeniero industrial.
16.	GÓMEZ ORTEGA JIMMY ALBERTO	0919697987001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
17.	LLONGO ALBÁN CARLOS ALBERTO	1711036069001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
18.	MALANGÓN CABEZAS PEDRO EFRAIN	0914077862001	EP PETROECUADOR	Técnico Superior en mecánica industrial. -Tecnólogo en mecánica industrial mención mecánica industrial.
19.	MEDRANO ALLIBRI GEOVANNY AMADO	1201356911001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
20.	MENOSCAL SANTISTEVAN VICTOR ANTONIO	0926238721001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
21.	MORÁN NIETO FRANCISCO XAVIER	0927121053001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
22.	MOREIRA VALERIANO NIBALDO ORLANDO	1305992073001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
23.	OCHOA CASTRO HÉCTOR ADRIANO	0912538030001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
24.	OSTAJA BARAHONA STEVEN LUDGARDO	0921977631001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
25.	QUINDE SOLÓRZANO VICENTE MANUEL	0905535076001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
26.	RUIZ LLUMITOA LUIS GONZALO	0502880362001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
27.	LAYO ACUÑA SEGUNDO AMABLE	0905297008001	EP PETROECUADOR	-Licenciado en ciencias de la educación mención en comercio exterior. -Tecnólogo pedagógico en comercio exterior.
28.	VALAREZO CASTELLO FRANCO STEVENSON	1711354033001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
29.	YAMBAY HUANCAYO VÍCTOR HUGO	0908791577001	EP PETROECUADOR	- No registra título.
30.	YANCE GRANDA JUSTO VICENTE	0903418192001	EP PETROECUADOR	- No registra título.

En este numeral es importante destacar que el artículo 66 del Reglamento de Régimen Académico, estipula que: "Las instituciones de educación superior remitirán a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), la nómina de los graduados y las especificaciones de sus títulos, bajo la responsabilidad directa de la máxima